

es se toleminas quatro lig.

SEVILLA QUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CVIENTA Y SEVE. — 7

Yo, Juan Señal
Sevilla Cortes de Nra Señal
Guardian deste Cono. de Nra Señal de la Villa de Carriaca
En nombre desu Comunidad, Conla Veneracion deuida a V.S. Dice: que
bien Constante lees la Singular proteccion conque V.S. se ha como-
zado En los aumentos deste Su Cono.; haviendolo Executado sum-
ma, y principalissimamte. En las Ocasiones que la necesidad lo ha pedido,
y haviendola Oy por la penuria dlos tiempos: Reauo ala piedad de
V.S. para que, siendo Como es publico y notorio En esta Villa, que
Don Alonso fern Capel Vieoitero, Capellan y Mayordomo de
Nra Señal de la Encarnacion, se ha despedido del Dicho Encargo
Se Sirva V.S. En prosecucion de su proteccion desta Comunidad
nombrarla para el Dicho ministerio; quien por si, y por su Sir-
viente que a continuacion de este funcao, aceptara dho Cargo, y se
Obligara a Responder por aquellas alajas, y Cargas Correspondientes
al Dicho nombramto. de Mayordomo, y Capellan, y a lo demas
que sea dita Satisfaccion de V.S. para el mejor desempeño de su
Patonato: Cuyo favor Espera Esta Comunidad En credito dlos
Dichos favores, que siempre le ha deuido a su Real magnifi-
cencia; para Cuya deuda Correspondencia protestan todos sus In-
diuidos la legitima Obligacion de Encomendar a Dios a V.S. en sus
Sacrificios, Oraciones, y todas las Obras meritorias que En esta Comuni-
dad se hacen; En que pedimos ala Divina Mag. Conserve a V.S. por
muchos años En su mayor Grandezza =

Juan Señal
Sevilla Cortes de Nra Señal
D. Pedro Garcia Cortes